

Resolución Gerencial N°438-2023-MDP/GM

Pichari, 18 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1592-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2670-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 123-2023-MDP-GEyDS-DPySS/ULE-CMS-R del Responsable (e) Unidad Local Empadronamiento -ULE -SISFOH; quien remite y solicita Aprobación del Plan de Trabajo denominado I FORO: "AVANCES Y PERSPECTIVAS DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE PICHARI 2023"; a catorce (14) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, conforme al artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que textualmente expresa; *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...); así mismo el artículo 39° de la misma norma expresa" (...)* Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*

Que, el artículo 08° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutaras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;*

Que, mediante el Informe N° 123-2023-MDP-GEyDS-DPySS/ULE-CMS-R, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Responsable (e) Unidad Local Empadronamiento -ULE -SISFOH – Lic. Carlos Mallqui Soto; quien REMITE y SOLICITA al Gerente de Educación y Desarrollo Social, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado I FORO: "AVANCES Y PERSPECTIVAS DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE PICHARI 2023"; dado que amerita la necesidad de promover un espacio de encuentro de gestores de IPFs y autoridades inherentes para socialización de la información estadística, análisis, concensuación y suscripción de los acuerdos de cooperación internacional para la mejora durante el año 2024;

Que, mediante el Informe N° 2670-2023-MDP/GEyDS/WLS-G, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Educación y Desarrollo Social – Lic. Walter Luque Salcedo; quien REMITE al Gerente Municipal el Plan de Trabajo denominado I FORO: "AVANCES Y PERSPECTIVAS DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE PICHAR 2023"; y SOLICITA su debida evaluación y correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1592-2023-MDP-OPP, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**; por el monto ascendente a S/4,068.00 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado I FORO: "AVANCES Y PERSPECTIVAS DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE PICHAR 2023"; el cual estará afecto al marco presupuestal de la meta presupuestal

N° 0102, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo y su modificación de analítico en la meta presupuestal mencionada;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N°342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: I FORO: "AVANCES Y PERSPECTIVAS DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE PICHARI 2023"; por la suma de S/. 4,068.00 (CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); con recursos provenientes de la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	Servicio De Decoración Del Escenario	S/.1,200.00
2.3.27.11 5	Servicios De Alimentación De Consumo	Servicio De Refrigerio	S/.450.00
2.3.27.11 5	Servicios De Alimentación De Consumo	Servicio De Almuerzo	S/.720.00
2.3.11.11	Alimentos Y Bebidas Para El Consumo Humano	Agua Mineral	S/.90.00
2.3.13.11	Combustible Y Carburantes	Combustible	S/.888.00
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	Banner	S/.720.00
TOTAL			S/.4,068.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, ULE SISFOH, Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
O.A.F.
O.P.P.
GEyDS
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

